



CIRCULAR EXTERNA No. 00000010  
Fecha 20 MAR. 2013

**PARA:** SOCIEDADES PORTUARIAS REGIONALES, SOCIEDADES PORTUARIAS, MUELLES HOMOLOGADOS, LICENCIAS PORTUARIAS, AUTORIZACIONES TEMPORALES y OPERADORES PORTUARIOS

**DE:** SUPERINTENDENCIA DELEGADA DE PUERTOS

**ASUNTO:** Prestación del servicio de operadores portuarios

A raíz de la expedición del Decreto No. 198 del 12/02/2013 "por el cual se suprimen, trasladan y reforman tramites en materia de tránsito y de transporte" quedó suprimido el registro de operador portuario. El Decreto en mención no dispone una etapa de transición y teniendo en cuenta que la actividad portuaria no debe suspenderse, porque los servicios portuarios deben ser prestados los 365 días del año; nos permitimos solicitarle a las sociedades portuarias regionales, sociedades portuarias, muelles homologados, licencias portuarias y autorizaciones temporales; permitir el ingreso de los operadores portuarios que con fecha anterior al 12/02/2013 tenían registro de operador portuario expedido por el Ministerio de Transporte para la realización de las actividades portuarias en las instalaciones portuarias y zonas portuarias; siempre y cuando presenten la póliza de responsabilidad civil extracontractual vigente, los pagos de seguridad social, el cumplimiento del reglamento de condiciones técnicas de operaciones y demás obligaciones ante las instalaciones portuarias. En cuanto al registro de los nuevos operadores portuarios estará sujeto a las directrices del Ministerio de Transporte y a la reglamentación o modificación del Decreto 198 de 2013; en caso contrario se informará sobre las acciones a seguir.

Ahora bien, de conformidad con la Ley 1 de 1991, Ley 1242 de 2008, Decretos 101 y 1016 de 2000, Decreto 2741 de 2001 y la Resolución 071 del 11/02/1997 de la Superintendencia General de Puertos. La Superintendencia Delegada de Puertos continuará realizando las funciones de vigilancia, inspección y control a los operadores portuarios.

20 MAR. 2013

Atentamente,

*Mercy Carina Martínez B.*  
**MERCY CARINA MARTÍNEZ BOCANEGRA**  
Superintendente Delegado de Puertos